

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ARRECIFE	
41955	Juicio 583/19, Abraham Contreras Umpiérrez contra HI Servicios Auxiliares Deportivos y Recreativos, S.L. y otro 7893
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ARRECIFE - SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)	
43750	Juicio 333/20, Olga María Domingo Heredia contra Proyecto Ataraxia, S.L. y otro..... 7894
43751	Juicio 369/20, Desiré Delgado Garabote contra Sunny N Sandy, S.L. y otra 7896
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5	
43753	Juicio 126/20, George Reimund Krauser contra José Juan Díaz González y otro 7896
43754	Juicio 135/20, Jordán Hernández Hernández contra Loatily, S.L. y otro 7897
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6	
43793	Juicio 138/20, Agoney Morera Diepa contra Loatily, S.L. y otro 7897
42405	Juicio 145/18, Yeray de Jesús López Suárez contra Reformas Archipiélago Canario, S.L.U. y otro 7898
42411	Juicio 58/19, Noé Pérez Castellano contra Empresa Iniciativas Canamer, S.L. y otro 7898
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9	
44164	Juicio 215/20, Hillary Ramos Niño contra José María Santillán Menna y otro 7899
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID	
44170	Juicio 926/19, Aaron Vázquez Rodríguez contra Novo Segur Seguridad Privada, S.A. 7899

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

ANUNCIO

4.246

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Resolución de esta Presidencia, dictada con fecha 25 de agosto de 2020, el padrón de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable,

correspondiente al bimestre mayo-junio del ejercicio 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Departamento de Administración y Tablón de anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia del CAAF, en el plazo de un mes a contar

desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondiente al bimestre mayo-junio del ejercicio 2020, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: del 1 de septiembre de 2020 al 1 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

El lugar de pago será en las siguientes Entidades colaboradoras, en horario de atención al público:

- Banco Santander
- Cajamar (Caja Rural)
- Bankia

Los abonados que hayan recibido el recibo de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los abonados que tengan el recibo domiciliado, tendrán el cargo en cuenta entre el 1 y el 4 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

Los abonados que no hayan recibido el aviso de pago podrán retirarlo en las oficinas de atención al abonado, en horario, de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y en el plazo establecido.

Los abonados que su situación económico-financiera le impida efectuar el pago en los plazos establecidos, podrán solicitar un aplazamiento o fraccionamiento de los recibos, en el plazo de pago en periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda o solicitado un aplazamiento o fraccionamiento, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Puerto del Rosario, a veinticinco de agosto de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL, Alejandro Jesús Jorge Moreno.

44.766

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

**Consejería de Gobierno,
Hacienda y Presidencia**

ANUNCIO

4.247

Aprobado provisionalmente el expediente de la “ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN LUCRATIVA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS INSULARES DEL GRAN CANARIA ARENA, DEL ESTADIO DE GRAN CANARIA Y DEL ANEXO MULTIUSOS SUR”, por acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 31 de julio de 2020, se abre período de información pública exponiéndose en el Tablón de Anuncios de la Corporación por plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las

Palmas, en un diario de mayor difusión de la Provincia de Las Palmas, así como en la página Web del Organismo Autónomo y en el Tablón de Anuncio del Cabildo de Gran Canaria para que cualquier persona física o jurídica, pueda examinar el expediente en la Sede del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria sito Avenida 1º de Mayo, número 35, bajo (Servicios Jurídicos) y formular las reclamaciones y sugerencias que sean pertinentes a sus derechos o estime convenientes.

De no presentarse alegación alguna en el plazo indicado, la aprobación provisional se elevará automáticamente a definitivo, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y B.O.C.A.

En Las Palmas de Gran Canaria a diecinueve de agosto de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE, Pedro Justo Brito.

44.175

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**Área de Gobierno de Turismo, Empleo
y Desarrollo Local e Igualdad,
Diversidad y Solidaridad**

**Servicio de Desarrollo Local,
Consumo y Turismo**

ANUNCIO

4.248

En cumplimiento del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se hace pública la Resolución número 2020 - 29192, de 25 de agosto de 2020, dictada por el Concejal del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, por la que se acuerda la suspensión temporal del Rastro Municipal:

“Resolución del Concejal del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad,